



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 002-2025-COFOPRI-UE003

Lima, 20 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000043-2025-COFOPRI-UE003-EA del 17 de enero de 2025, del Especialista de Adquisiciones; el Informe N° D000028-2025-COFOPRI-UE003-CA del 17 de enero de 2025, del Coordinador Administrativo encargado; y el Informe N° D000012-2025-COFOPRI-UE003-AL del 20 de enero de 2025, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE, publicada el 06 de enero de 2025, se designó a partir del 06 de enero de 2025 a la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Qué el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-



Firmado digitalmente por TAMARA
MAUTINO Carlos Walter FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 15:53:54 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza
Carmela FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 16:06:03 -05:00

EF, en adelante el TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios u obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante del Informe N° D00043-2025-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, el mismo que consta de seis (06) procesos, los cuales cuentan con las certificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000028-2025-COFOPRI-UE003-CA, el Coordinador Administrativo encargado, remite el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, para su aprobación;

Que, luego de la evaluación respectiva, mediante Informe N° D000012-2025-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UE 003 para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador Administrativo encargado;

Con los vistos del Coordinador Administrativo encargado y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" que cuenta con seis (06) procesos, según anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador Administrativo encargado a través del Especialista en Adquisiciones publique el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito

priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM
Coordinadora General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI

